

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4391 *Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se dispone el cese de determinados Subdirectores Generales por modificación de la estructura orgánica básica del departamento.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero («BOE» del 18), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y se suprimen diversos órganos del Departamento con nivel de Subdirección General, según disposición adicional segunda del citado Real Decreto, afectando por tanto a los puestos de trabajo que ocupaban los titulares de los mismos, por lo que esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelve:

Declarar el cese, con efectos de 18 de febrero de 2012, de los funcionarios que se indican a continuación en los puestos de trabajo que venían desempeñando con nivel de Subdirector General en el Suprimido Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:

- Doña Paz Valiente Calvo como Subdirectora General de Impactos y Adaptación.
- Don Eduardo González Fernández como Subdirector General de Mitigación y Tecnologías.
- Doña Ana Rodríguez Cruz como Subdirectora General de Producción y Consumo Sostenibles.
- Don Miguel Velasco Cabeza como Subdirector General para la Sostenibilidad.
- Doña Marta García Pérez como Subdirectora General de Biodiversidad.
- Don Carlos López Asio como Subdirector General de Política Forestal y Desertificación.
- Doña Elena M.^a Borregón Carretero como Subdirectora General de Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 29 de febrero de 2012.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico José Ramos de Armas.